

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Escuela de Ingenierías Industriales

Normativa de Prácticas Externas

Aprobada por Junta de Escuela en sesión del día 10/05/2013

Elaborada por Equipo Directivo / Comisión de Proyectos de la
Escuela de Ingenierías Industriales 02/05/2013

ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN.....	3
2.	DEFINICIÓN Y OBJETIVOS.....	3
3.	MODALIDAD Y DURACIÓN.....	4
4.	OFERTA DE PRÁCTICAS EXTERNAS.....	5
4.1	CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA Y FICHA DE PRÁCTICAS..	5
4.2	PLAN FORMATIVO.....	6
4.3	OFERTA, DIFUSIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS PRÁCTICAS.....	7
5.	TUTORIZACIÓN.....	7
6.	MATRÍCULA.....	8
7.	DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS.....	8
8.	EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN.....	9
	ANEXO I. FORMATOS.....	1

1. INTRODUCCIÓN

La Universidad de Extremadura (UEX) aprobó en Consejo de Gobierno, con fecha 26 de julio de 2012, la Normativa de Prácticas Externas de la UEX. Esta norma pretende unificar criterios y procedimientos que garanticen una actuación homogénea en lo relativo al desarrollo de las Prácticas Externas en todos los Centros y está abierta a las posibles particularidades de cada titulación. Así, cada Centro debe establecer su normativa específica, partiendo de este marco flexible y considerando sus propias especificidades.

Por tanto, la normativa que aquí se presenta tiene por objeto establecer las bases sobre la definición, el objeto, naturaleza, características y fines de las prácticas externas, las modalidades, su duración, el proyecto formativo, los derechos y deberes de los destinatarios, la tutorización, los informes y su evaluación (dentro del marco establecido en el RD 1707/2011). Será de aplicación a las prácticas realizadas (curriculares o no) dentro de las titulaciones impartidas en la Escuela de Ingenierías Industriales de la Universidad de Extremadura.

Además, se amplía también la aplicación a los títulos propios que se desarrollen en la Escuela de Ingenierías Industriales.

Quedan excluidas las prácticas no laborales, específicamente concebidas para egresados.

2. DEFINICIÓN Y OBJETIVOS

Las prácticas externas se definen como actividades formativas conformadas por las prácticas curriculares y por las extracurriculares, dentro de los estudios oficiales de Grado y de Máster, que se realizarán en empresas o instituciones públicas o privadas, incluyendo la propia UEX.

No supondrán vinculación contractual o laboral alguna con la empresa o institución en la que se lleven a cabo.

El objetivo fundamental será la adquisición de un conjunto de competencias técnicas, metodológicas, personales, etc., que contribuyan y faciliten al estudiante la adquisición de una formación integral y una experiencia práctica que le habilite y favorezca su integración en el mundo laboral.

Las prácticas se desarrollarán en la segunda mitad del plan de estudios, con una duración máxima de 60 créditos (RD 1393/2007), exceptuándose todos aquellos

Grados y Máster que conduzcan a profesiones reguladas en los que exista una regulación específica.

También podrán realizarse prácticas externas asociadas a los títulos propios que se desarrollen en la Escuela de Ingenierías Industriales y sean tutorizadas por profesores del Centro, siempre que así se contemple en su memoria de aprobación y que se lleven a cabo durante el periodo de impartición del título.

3. MODALIDAD Y DURACIÓN

Las prácticas curriculares se encuentran reguladas en el plan de estudios, pudiendo ser obligatorias u optativas, por lo que tendrán prioridad sobre las prácticas extracurriculares, que son voluntarias, aunque también se recogerán en el Suplemento Europeo al Título. Como actividades formativas de un Grado o Máster, se llevarán a cabo dentro del período formativo del mismo.

Todas las prácticas externas deberán compatibilizar, en lo posible, los horarios formativos y de representación en la UEx con los horarios laborales de las distintas empresas e instituciones en las que se realicen.

El crédito ECTS de prácticas externas equivaldrá, al igual que el resto de los créditos formativos, a 25 horas de trabajo del estudiante. Dentro de este trabajo podrá incluirse tanto el tiempo de permanencia del alumno en la empresa como el dedicado a la elaboración y defensa de la Memoria Final de Prácticas, si así se encuentra especificado en la memoria de verificación del título.

La duración de las prácticas curriculares por curso académico se atenderá a lo especificado en las Memorias Verificadas o Acreditadas de cada título oficial de Grado y de Máster.

Las prácticas extracurriculares oscilarán entre 5 y 30 créditos por curso, aunque cuando no se alcance este máximo, se podrán prorrogar por mutuo acuerdo entre la empresa y el estudiante hasta alcanzar los 40 créditos. Siempre que sea posible, estas prácticas se llevarán a cabo en horario completo de mañana o de tarde, a fin de posibilitar la complementariedad y compatibilización con los horarios lectivos en la UEX. La dedicación del estudiante, en este caso, sería de 3 a 5 horas diarias en la empresa. Si la conclusión del período lectivo o la organización del plan de estudios lo permiten, la dedicación diaria del estudiante podrá ser la de la jornada completa de la empresa.

Podrán cursarlas todos los estudiantes matriculados en las enseñanzas oficiales de la UEx, así como aquellos otros, nacionales o extranjeros, que se encuentren en la UEx con programas oficiales de movilidad. No se podrán cursar por

estudiantes que hayan superado todas las materias del Grado o Máster. En este caso, podrán acogerse al programa de Prácticas No Laborales en Empresas (RD 1543/2011, BOE nº 278, de 18 de noviembre), que en cualquier caso escapan a las competencias de la universidad.

En el caso de alumnos matriculados en títulos propios de la UEx, podrán cursarlas siempre que, como se ha indicado aparezcan recogidas en la memoria del título propio y se lleven a cabo durante el periodo de realización del mismo. La duración máxima vendrá especificada en dicha memoria y no superará el cincuenta por ciento de la duración del curso.

En el caso de que el estudiante mantenga o haya mantenido una relación laboral con la empresa, podrá solicitar el reconocimiento de los correspondientes créditos, siempre que su trabajo se adapte a las exigencias y competencias recogidas en la Memoria Verificada o Acreditada.

Los derechos y deberes de los estudiantes en prácticas se encuentran recogidos y detallados en el Artículo 9 del RD 1707/2011.

Los estudiantes en prácticas estarán acogidos al Seguro Escolar y al Seguro de Responsabilidad Civil que la UEx tenga suscrito en cada momento con la correspondiente aseguradora. Sin embargo, los mayores de 28 años, que ya no pueden acogerse al Seguro Escolar, y los estudiantes extranjeros deberán formalizar, de manera individual y particular, sus propios Seguros de Accidentes y de Responsabilidad Civil con cualquier aseguradora, al igual que los estudiantes de la UEx que realicen prácticas en el extranjero.

También los estudiantes de títulos propios deberán disponer de un Seguro que podrá ser establecido de forma conjunta para todos los alumnos del título o de manera individual y particular por cada alumno.

La empresa podrá compensar con ayudas al estudio a los estudiantes en prácticas, sean curriculares o extracurriculares. Esta ayuda, su cuantía y forma de pago deberán reflejarse en el convenio de prácticas o en sucesivas adendas al convenio.

4. OFERTA DE PRÁCTICAS EXTERNAS

4.1 Convenio de Cooperación Educativa y Ficha de Prácticas.

Todas las prácticas externas requerirán la firma de un convenio previo de Cooperación Educativa entre la empresa/institución y la UEx, según modelo

oficial, que se someterá a la consideración y aprobación del Consejo de Gobierno.

Los Convenios de Cooperación Educativa podrán tramitarse a través de la Escuela de Ingenierías Industriales. Para ello, las empresas interesadas deberán rellenar la información recogida en la correspondiente Ficha de Empresa (Anexo I) y entregar la documentación complementaria que le pueda ser requerida para la formalización del Convenio (documentación acreditativa de la empresa y su representante en el Convenio).

El listado de empresas con convenio de prácticas con la Escuela de Ingenierías Industriales podrá ser consultado utilizando la página web del Centro.

A este convenio se le anexará un documento por cada una de las prácticas realizadas por los alumnos en la empresa (Ficha de Prácticas). La información que se recogerá en esta adenda al convenio será como mínimo: datos del alumno, datos de la empresa, objetivos y actividades, jornada del estudiante, las fechas de realización, la duración, la jornada laboral, etc. También deberán venir recogidos los datos referentes al tutor por parte de la empresa y al tutor académico propuesto para el alumno. El modelo de adenda se recoge en el Anexo I a este documento.

Para que el alumno pueda comenzar las prácticas deberá haber obtenido el correspondiente permiso por parte de la Escuela de Ingenierías Industriales, que se otorgará una vez que haya presentado la Ficha de Prácticas debidamente cumplimentada y que deberá recoger en la Secretaría del Centro.

4.2 Plan formativo

Al amparo de estos convenios, se elaborará el plan formativo (que se recogerá en la ficha de práctica-Anexo I) que tendrá que seguir cada estudiante, con los objetivos y las actividades a desarrollar para la adquisición de las competencias que se reflejan en la Memoria Verificada o Acreditada del título.

También se incluirán en este plan formativo los aspectos relativos a la jornada del estudiante, las fechas de realización, la duración, la jornada laboral, los permisos y, a ser posible, la compatibilidad con los estudios y con la representación estudiantil, la posible rescisión anticipada por incumplimiento de alguna de las tres partes, la protección de los datos personales, los posibles conflictos, la propiedad intelectual, el secreto empresarial y cuantos aspectos se estimen necesarios para el mejor desarrollo de las prácticas.

El plan formativo deberá ser elaborado de forma conjunta por el tutor de la UEx y por el tutor en la empresa que tenga asignados el alumno. Este plan deberá ser considerado a la hora de la valoración final del periodo de prácticas.

4.3 Oferta, difusión y adjudicación de las prácticas

A través de la página web habilitada al efecto, se realizará la difusión de forma permanente de las prácticas ofertadas por las empresas durante el curso académico. En esta información se hará constar: los datos de la empresa, características del periodo de prácticas (fecha de inicio y finalización, jornada laboral, jornada del estudiante, etc.) y un resumen del plan de trabajo previsto.

Las empresas podrán contactar directamente con los estudiantes, por iniciativa propia, o solicitar estudiantes con unos determinados perfiles. La oferta se realizará preferentemente utilizando la plataforma web del Centro. Los alumnos interesados en una oferta de prácticas la solicitarán mediante un curriculum vitae en el que expondrán sus méritos en relación con los requisitos de la plaza, entregándolo a través de la plataforma web o en la forma indicada en la oferta concreta, dentro del plazo de la convocatoria. Esta plataforma será supervisada por la Comisión de Trabajo Fin de Grado y Máster y Prácticas Externas del Centro.

Los estudiantes, por su parte, podrán dirigirse a empresas con convenios de cooperación educativa previos e, incluso, sin convenio, que se tendrá que formalizar antes del comienzo de las prácticas.

La adjudicación de las prácticas se realizará de acuerdo con los principios de transparencia, igualdad de oportunidades y proximidad y de forma coordinada entre las empresas y la Comisión del Centro que coordina esta actividad. Tendrán prioridad en la adjudicación los estudiantes de las prácticas curriculares de titulaciones oficiales y los estudiantes con discapacidad.

5. TUTORIZACIÓN

Para el establecer los mecanismos que garanticen el buen desarrollo y la calidad de este proceso formativo se creará en el Centro la Comisión de Trabajo Fin de Grado y Máster y Prácticas Externas (CTFGMPE), su labor se llevará a cabo en colaboración con las Comisiones de Garantía de Calidad del Centro.

A cada estudiante se le asignará un tutor académico que se encargará de controlar su aprendizaje en el puesto de trabajo, de forma coordinada con el

tutor que la empresa designe entre el personal de su plantilla. El tutor académico deberá ser un profesor que imparta, preferentemente, docencia en la titulación correspondiente y, si fuera necesario, también se podrá designar a otros profesores de las áreas implicadas en la titulación e, incluso, de áreas afines del Centro.

La asignación del tutor se realizará a propuesta del estudiante y deberá ser revisada por la Comisión responsable de esta actividad en el Centro. Todos los profesores de una titulación y de áreas afines, si fuera necesario, estarán obligados a tutorizar a los estudiantes de la misma.

Por su parte, la empresa o institución deberá nombrar a un tutor con experiencia profesional para orientar al estudiante en el desarrollo de su proceso formativo. Esta labor será reconocida por los distintos Centros mediante la correspondiente certificación, pudiendo valorarse también en los concursos de méritos para plazas del PDI.

Los derechos y deberes de los tutores profesionales de las empresas y de los tutores académicos de la UEx se encuentran detalladas en los Artículos 11 y 12 respectivamente del RD 1707/2011.

6. MATRÍCULA

En el caso de las prácticas curriculares la matriculación deberá realizarse en los periodos oficiales de matrícula, ya sea el ordinario o el de ampliación. Estas asignaturas, si así lo determina el Centro, podrán temporalizarse como de “duración indefinida” lo que permitiría habilitar para estas asignaturas cualquiera de las convocatorias existentes en el curso académico y, además, la de septiembre. En este sentido, estas prácticas podrán realizarse en las empresas o instituciones receptoras fuera del periodo lectivo.

La matrícula en las asignaturas de prácticas externas dará derecho al estudiante a ser evaluado en dos convocatorias oficiales en cada curso académico, las cuales deberán ser calificadas por el tutor académico correspondiente, entendiéndose por tanto consumidas dichas convocatorias al finalizar el curso.

7. DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS

Los estudiantes, una vez asignada la práctica, podrán recurrir, por causas justificadas, su asignación ante la Comisión correspondiente, que resolverá en el

plazo de diez días hábiles, asignándole si procede una nueva plaza o rechazando el recurso.

El estudiante realizará sus prácticas en la empresa asignada de manera ininterrumpida desde su inicio, salvo autorización expresa por parte de la Comisión del Centro. El abandono no justificado por parte del estudiante ni autorizado por la Comisión, o la falta a más del 10% de las horas requeridas, conllevará la nota de “suspense” en la correspondiente convocatoria.

La práctica se podrá interrumpir excepcionalmente por parte de la empresa, del estudiante o de la UEx por causas justificadas o por incumplimiento de alguna de las partes, debiendo de realizarse un informe de los tutores y del estudiante, ante lo cual la Comisión resolverá.

Si el responsable no es el estudiante, la Comisión le garantizará otra empresa y se le contabilizará el tiempo ya realizado hasta la fecha de la interrupción. Si el responsable es el estudiante, se considerará como abandono no justificado y la nota de “suspense” en esa convocatoria.

Al término de las prácticas, los dos tutores y el estudiante elaborarán por separado las encuestas de satisfacción y calidad de las prácticas, para lo que la UEX articulará los correspondientes formularios. Estos formularios estarán disponibles para su cumplimentación a través de la plataforma web de la Escuela de Ingenierías Industriales.

Si un alumno se encuentra interesado en realizar su Trabajo Fin de Grado o Máster en una empresa colaboradora, el alumno deberá realizar los trámites previstos en la normativa de Trabajo Fin de Grado y Máster en vigor.

8. EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN

Tanto el estudiante como el tutor de la empresa estarán obligados a entregar un informe o memoria final, en función del cual el tutor académico elaborará el informe de valoración de las prácticas. Las características de estos informes se atenderán a lo consignado en los Artículos 13 y 14 del RD 1707/2011.

El tutor de la entidad colaboradora realizará y remitirá al tutor académico de la universidad un informe final (firmado y con sello de la empresa), a la conclusión de las prácticas, que recogerá el número de horas realizadas por el estudiante y en el cual podrá valorar los siguientes aspectos referidos, en su caso, tanto a las competencias genéricas como a las específicas, previstas en el correspondiente proyecto formativo:

- Capacidad técnica.
- Capacidad de aprendizaje.
- Administración de trabajos.
- Habilidades de comunicación oral y escrita. En el caso de estudiantes con discapacidad que tengan dificultades en la expresión oral, deberá indicarse el grado de autonomía para esta habilidad y si requiere de algún tipo de recurso técnico y/o humano para la misma.
- Sentido de la responsabilidad.
- Facilidad de adaptación.
- Creatividad e iniciativa.
- Implicación personal.
- Motivación.
- Receptividad a las críticas.
- Puntualidad.
- Relaciones con su entorno laboral.
- Capacidad de trabajo en equipo.
- Aquellos otros aspectos que se consideren oportunos.

El estudiante elaborará y entregará al tutor académico de la universidad una memoria final, a la conclusión de las prácticas, en la que deberán figurar, entre otros, los siguientes aspectos:

- Datos personales del estudiante.
- Entidad colaboradora donde ha realizado las prácticas y lugar de ubicación.
- Descripción concreta y detallada de las tareas, trabajos desarrollados y departamentos de la entidad a los que ha estado asignado.
- Valoración de las tareas desarrolladas con los conocimientos y competencias adquiridos en relación con los estudios universitarios.
- Relación de los problemas planteados y el procedimiento seguido para su resolución.
- Identificación de las aportaciones que, en materia de aprendizaje, han supuesto las prácticas.
- Evaluación de las prácticas y sugerencias de mejora.

Esta memoria deberá realizarse utilizando el formato definido para la elaboración de los Trabajos Fin de Grado y Máster y deberá entregarse, junto con el informe

del tutor de la empresa, en la Secretaría del Centro y, cuando esté disponible, mediante la plataforma web que se habilite para este fin.

El plazo límite para la entrega de la memoria e informe del tutor será de un mes a contar desde la finalización del periodo de prácticas del alumno. Además, en el caso de las prácticas curriculares, la fecha de límite de entrega de ambos documentos deberá ser como máximo, el último día del periodo de exámenes de la convocatoria en la que el alumno solicite la evaluación de esta actividad. En el caso de que esté habilitada la convocatoria de septiembre para la asignatura, la fecha límite de entrega será el 30 de septiembre.

La valoración final de las prácticas dependerá de la calificación propuesta por el tutor de prácticas para el alumno en la empresa y del contenido de la memoria final que el alumno entregue a su tutor académico, la ponderación de cada una de las partes se establecerá por la Comisión de Trabajo Fin de Grado y Máster y Prácticas Externas y la Comisión de Garantía de Calidad de la Titulación y tendrá en cuenta, en el caso de las prácticas curriculares, lo especificado en la Memoria de Verificación del correspondiente Título.

Una vez concluido el período de prácticas, los Centros emitirán una certificación de las mismas a los estudiantes (según modelo elaborado por la UEx), además de recogerse en el Suplemento Europeo al Título (SET). Este certificado deberá recoger las características básicas de las prácticas realizadas, tanto las curriculares como las extracurriculares si las hubiera: denominación de la empresa, fechas y tiempo de duración, actividades desarrolladas y valoración global.

ANEXO I. FORMATOS

Formatos de los documentos asociados a la PE

En este anexo se incluyen los siguientes formatos de documentos asociados a la PE (que podrán ser descargados en formato electrónico en la dirección <http://eii.unex.es>):

- Ficha de empresa.
- Ficha de práctica.

<h1 style="margin: 0;">FICHA DE EMPRESA</h1> <p style="margin: 0;">(Convenio de Cooperación Educativa – Prácticas de Empresa)</p>		Referencia:
Razón empresa/institución		
N.I.F./C.I.F.		
Domicilio		
Localidad		
Código Postal		
Provincia		
País		
Teléfonos de contacto		
Primer teléfono:		
Segundo teléfono:		
FAX:		
Representante: (firmará el convenio)		
Cargo		
N.I.F.		
Persona de contacto (coordinará las prácticas)		
Cargo		
e-mail		
Descripción de las principales actividades de la empresa		
Ayuda económica prevista para el alumno (euros/mes)		

Adjuntar fotocopia del DNI de la persona que firmará el convenio y de la tarjeta de identificación fiscal de la empresa

<h1>PRÁCTICA DE EMPRESA</h1> <h2>SOLICITUD Y PLAN FORMATIVO</h2> <p>(Acogida a Convenio de Cooperación Educativa)</p>		Referencia:
Alumno		
N.I.F.		
Teléfono		
e-mail		
Titulación		
Razón empresa/institución		
Centro de la empresa en el que se desarrollarán las prácticas: (Domicilio y teléfonos)		
Tutor empresa:		
Teléfono de contacto del tutor de la empresa:		
Periodo de prácticas: Fecha inicio-Fecha Fin		
Horas por semana: (días/semana – horas/día)		
Ayuda económica: (euros/mes)		
Ayuda económica: (euros/mes)		
Descripción del Plan Formativo (Objetivos y actividades)		

En _____, a ____ de _____ de _____.

El alumno ¹ , (Firma)	El tutor ² por la escuela, Fdo.	Por la empresa, (Firma y sello)
---	---	--

¹ El alumno firmante otorga su conformidad con el programa de Cooperación Educativa suscrito entre la Universidad de Extremadura y la Empresa a fin de completar su formación, atendiéndose a las normas estipuladas en dicho Convenio y en la correspondiente normativa de Prácticas Externas.

² El alumno propone, tras haberlo consultado con él, al tutor de prácticas por la Escuela de Ingenierías Industriales, que firma la presente ficha confirmando que acepta la citada tutorización.